

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
1444		2020

En la Provincia de Tucumán, a 29 de Diciembre de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°8133/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N°1035/20 se resolvió: "**ADMITIR** la inscripción de los profesionales como Peritos Auxiliares de Justicia con carácter 'condicional' hasta el 15 de diciembre de 2020, fecha que se estipula como límite para la presentación del certificado de buena conducta requerido".

Que el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de Tucumán solicita, mediante nota de fecha 3/12/20, extender el plazo para la presentación del Certificado de Buena Conducta hasta marzo del 2021, debido a que se mantienen las circunstancias que tornaban dificultoso o incluso imposible (en algunos casos) conseguir turnos para la tramitación de dicho certificado.

En virtud de ello, este Tribunal considera razonable admitir la inscripción de los profesionales con carácter "condicional" hasta el 31 de marzo de 2021, fecha que se estipulará como límite para la presentación del certificado de buena conducta requerido, conforme a la normativa vigente aplicable. Luego de su presentación en el plazo previsto, la inscripción se tornará definitiva. Asimismo, y en caso de incumplimiento de lo señalado la solicitud de inscripción será rechazada.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el art. 13 de la ley Orgánica de Tribunales, y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

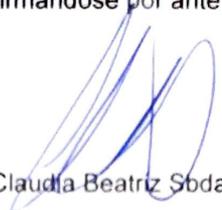
I. **PRORROGAR** lo dispuesto por Acordada N°1035/20 hasta el 31 de marzo de 2021, y en consecuencia, **ADMITIR** la inscripción de los profesionales como Peritos Auxiliares de Justicia con carácter "condicional" hasta

dicha fecha, la que se estipula como límite para la presentación del certificado de buena conducta requerido, conforme a lo considerado.

II. ESTABLECER que ante la presentación de dicho certificado en el plazo previsto, la inscripción se tornará definitiva. De lo contrario la solicitud de inscripción se tendrá por rechazada.

III. NOTIFIQUESE.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe. -



Claudia Beatriz Sodar

Daniel Oscar Posse

(con firma digital)



Daniel Leiva



Eleonora Rodriguez Campos

Ante mí:

as



María Gabriela Blanco